

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5790

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **CRÉASE** en el ámbito de la Municipalidad de San Francisco la OFICINA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, la que trabajará en consonancia con las leyes nacional y provincial que rigen los aspectos vinculados con quienes padecen diferentes discapacidades, y velará por los derechos de esas personas y sus familiares; su objetivo será atender la problemática específica y dar respuestas claras y eficientes a quienes requieran los servicios que brinde.
- Art. 2º) Determíñese su ubicación en el espacio físico de la Asistencia Pública.
- Art. 3º) El organismo que se crea dependerá directamente de la Secretaría de Salud.
- Art. 4º) La atención que se ofrezca está a cargo de personal calificado. En el plantel se incluirán, preferentemente, personas con discapacidades que no las inhabiliten para realizar las actividades propias de la función que desempeñen.
- Art. 5º) Las funciones que se cumplan en esa dependencia municipal, estarán articuladas con organismos gubernamentales y no gubernamentales locales, provinciales y nacionales que se ocupen de esta problemática.
- Art. 6º) Establézcase un enlace en la página de Internet de la Municipalidad mediante el cual, quienes por motivos que les impidan desplazarse, puedan realizar sus consultas o gestiones mediante ese sistema.
- Art. 7º) **REGISTRESE**, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-